



Dirección: 14 De Mayo C/ General Diaz – Santa Rosa Misiones
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Correo: muni_santarosa@yahoo.es

Santa Rosa Misiones, 24 de abril del 2025

Señor

Abg. Juan Agustín Encina Pérez
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción – Paraguay

En representación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de la ciudad de Santa Rosa de Lima, Misiones, me dirijo a Ud., con relación a las observaciones recibidas referente a la LICITACION DE MENOR CUANTIA N° 02/2025 “ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y DE COMPUTACION” ID NRO. 462.679.-

- CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

Documentos del SICP

Falta remisión de resolución que aprueba el llamado

Del análisis de los documentos remitidos a través del SICP, se verifica que no ha sido remitido el acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante que aprueba el llamado. Se solicita tal omisión sea subsanada, para la publicación del llamado.

Se procede subsanar la omisión y remitir la resolución numero 373/2025 de fecha 06 de marzo del 2025.-

Precios Referenciales

Se solicita remitir los documentos respaldatorios, conforme lo requiere la reglamentación vigente.

En este sentido y excepcionalmente, por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resulta posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios y se procede a adoptar el mecanismo en la convocante considera apropiado para mantener los precios de referencia y tal situación se encuentra fundada en el dictamen la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia. -

Cdp insuficiente

No se ha remitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente al proceso.

Se procede a subsanar la omisión y se remite el CDP correspondiente. –

Falta documentaciones.

Considerando lo normativas legales emanadas desde la DNCP, se solicita remitir la documentación correspondiente.

Comentario

Conforme lo establece la Resolución DNCP N° 230/25, favor ajustarse al Art. 40 y remitir toda la documentación correspondiente Ver Art. 40 inc. a), b), c), f).

Se procede a subsanar la omisión y se remite los documentos correspondientes conforme lo establece la Resolución DNCP N° 230/25.-

Sin otro motivo en particular, hago propicia la ocasión para saludarlo atentamente. -




Abg. Liz Noemi Méndez Monzón
Responsable de UOC